



## Protección social

# La Seguridad Social abona más de 180 millones de euros en ayudas por la pandemia a casi 218.000 autónomos en julio

- Comercio, transporte y hostelería concentran más de la mitad de las prestaciones este mes
- Se han destinado alrededor de 7.100 millones a estas ayudas desde el inicio de la pandemia, además de las exoneraciones en las cuotas asociadas a estas prestaciones

Madrid, 29 de julio de 2021.- La Seguridad Social abona este viernes, día 30 de julio, una nómina estimada de **182 millones de euros** en ayudas a autónomos. Esto supone que cerca de **218.000 trabajadores por cuenta propia** reciben este mes alguna de las prestaciones específicas para este colectivo, puestas en marcha por la pandemia de la COVID-19 y que se han prorrogado hasta el 30 de septiembre tras el acuerdo con las principales asociaciones de autónomos.

Estas ayudas se han ido adaptando a la marcha de la pandemia gracias a sucesivos acuerdos con las asociaciones de autónomos. En el momento de mayor afectación de la pandemia en el mercado de trabajo, llegaron a proteger a **1,46 millones de trabajadores por cuenta propia**. Desde el inicio, la nómina total abonada en concepto de estas prestaciones suma **7.160 millones de euros** al margen de las exoneraciones en el pago en las cotizaciones a la Seguridad Social que están asociadas a estas prestaciones.

La **prestación para autónomos compatible con la actividad**, destinada a aquellos trabajadores que han visto disminuida su facturación de manera notable, llega en julio a más de 82.000 beneficiarios. Por su parte, cerca de **134.000** ocupados van a recibir la ayuda que se diseñó para proteger a aquellos **autónomos que no cumplen los requisitos** para acceder a la prestación anterior (por ejemplo, por tener una tarifa plana o no tener el periodo de cotización necesario), como ya se contemplaba en el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero.



El número de trabajadores autónomos que reciben la prestación por una **suspensión temporal de toda la actividad** a causa de resolución de la autoridad competente se sigue reduciendo este mes a causa del levantamiento de las restricciones en la mayor parte de las comunidades autónomas. En la nómina que se abona mañana, **581** autónomos recibirán esta prestación, a los que hay que sumar los **145** que ya la recibían antes del 30 de mayo. La prestación específica para trabajadores por cuenta propia de **temporada** llega en junio a unas **850 personas**.

Además de las prestaciones, en el acuerdo con las asociaciones de autónomos firmado en mayo, se incluyeron exoneraciones en las cuotas a la Seguridad Social durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre para aquellos trabajadores que hubieran percibido alguna de las prestaciones extraordinarias hasta el 31 de mayo. A finales de julio, hay alrededor **400.000 autónomos** con una **exoneración del 75%** por este motivo.

El resto de la nómina corresponde a prestaciones ya extintas, recogidas en los reales decretos anteriores.

NÓMINA ESTIMADA (30 julio 2021)		
Prestación	Beneficiarios (aprox.)	Nómina estimada (euros)
Prestación compatible con la actividad	82.000	79.800.000
Prestación por bajos ingresos	134.000	100.600.000
Prestación para autónomos obligados a suspender su actividad por resolución administrativa	581	379.500
Prestación para autónomos obligados a suspender su actividad por resolución	145	94.850



administrativa prorrogadas		
Prestación para trabajadores de temporada	850	615.000
Prestaciones procedentes de los RD anteriores	422	580.000

### Beneficiarios por sectores

A fecha 26 de julio (fecha posterior al cierre de la nómina), se han aprobado casi 220.000 prestaciones. Los sectores con más prestaciones aprobadas son el **comercio** (54.101), la **hostelería** (38.690) y el **transporte** (32.955). Entre los tres, suman más de la mitad de las ayudas, el 57%.

#### PRESTACIONES APROBADAS A 26 DE JULIO

C.N.A.E.	Solicitudes Aprobadas	% sobre afiliados RETA del sector
A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.319	0,50%
B - Industrial extractivas	37	2,14%
C - Industria manufacturera	8.784	4,17%
D - Suministro energía eléctrica, gas, vapor y aire acond	31	1,80%
E - Suministro de agua, saneam, gestión de residuos y desco	39	1,59%
F - Construcción	11.681	2,93%
G - Comercio por mayor por menor, repar vehículos y mot	54.101	6,95%
H - Transporte y almacenamiento	32.955	15,49%
I - Hostelería	38.690	11,78%
J - Información y comunicaciones	2.783	3,91%
K - Actividades financieras y de seguros	1.178	1,95%
L - Actividades inmobiliarias	2.751	5,41%
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	12.170	4,01%
N - Actividades administrativas y servicios auxiliares	12.130	9,05%
O - Administración pública y defensa; Seguridad Social oblig	65	5,54%
P - Educación	8.162	8,91%
Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales	3.891	3,15%
R - Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	9.878	13,27%
S - Otros servicios	19.298	9,04%
T - Actividades de los hogares como empleadores domésticos	15	4,37%
U - Actividades de organizaciones y organismos extraterr	31	12,50%
<b>TOTAL</b>	<b>219.989</b>	<b>6,62%</b>



## Esquema de ayudas

Las ayudas diseñadas para los autónomos se ampliaron hasta el 30 de septiembre tras el acuerdo con las asociaciones representativas del colectivo. En el Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos se renovó la prestación extraordinaria por suspensión de actividad, dirigida a aquellos trabajadores autónomos con una suspensión temporal de toda su actividad como consecuencia de una resolución de las autoridades administrativas competentes para la contención de la pandemia de la COVID 19. La cuantía de la prestación se eleva al 70% de la base mínima de cotización. Además, el autónomo queda exonerado de pagar las cuotas a la Seguridad Social, aunque ese periodo le cuenta como cotizado y, en su caso, es compatible con ingresos del trabajo por cuenta ajena hasta 1,25 veces el SMI.

Además, se mantiene la prestación compatible con la actividad para aquellos trabajadores que, reuniendo el requisito de carencia para acceder a la prestación ordinaria de cese de actividad, cumplen dos exigencias adicionales: una, que su facturación del segundo y tercer trimestre 2021 caiga el 50%, frente al segundo y tercer trimestre de 2019; y dos, no haber obtenido durante el segundo y tercer trimestre 2021 unos rendimientos netos computables fiscalmente superiores a 7.980 euros.

Por su parte, quienes no cumplan los requisitos para acceder a esta prestación ni al cese ordinario, podrán solicitar una prestación extraordinaria en los mismos términos que se establecieron en el Real Decreto-ley anterior. La cuantía de la prestación es del 50% de la base mínima de cotización e igualmente está exonerado de abonar las cuotas y computa como cotizado. Los requisitos son acreditar una caída de ingresos del 50% (los ingresos del segundo y tercer trimestre de 2021 deben ser inferiores a los del primer trimestre de 2020) y no tener unos rendimientos netos computables en esos seis meses de 2021 superiores a 6.650 euros.

Por último, también se mantiene, adaptando el periodo de referencia que se amplía a siete meses, la prestación para autónomos de temporada, que es del 70% de la base mínima y requiere no tener ingresos superiores a 6.650 euros en el segundo y tercer trimestre de 2021.



PRESTACIONES APROBADAS A 26 DE JULIO

PROVINCIA CCAA	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el total	PROVINCIA CCAA	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	2.328	1,06%	CUENCA	592	0,27%
CÁDIZ	5.527	2,51%	GUADALAJARA	503	0,23%
CÓRDOBA	4.711	2,14%	TOLEDO	2.980	1,35%
GRANADA	6.348	2,89%	<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>8.205</b>	<b>3,73%</b>
HUELVA	1.791	0,81%	BARCELONA	27.114	12,33%
JAÉN	3.108	1,41%	GERONA	2.469	1,12%
MÁLAGA	13.987	6,36%	LERIDA	1.251	0,57%
SEVILLA	10.568	4,80%	TARRAGONA	2.567	1,17%
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>48.368</b>	<b>21,99%</b>	<b>CATALUÑA</b>	<b>33.401</b>	<b>15,18%</b>
HUESCA	581	0,26%	BADAJOS	3.543	1,61%
TERUEL	423	0,19%	CÁCERES	2.294	1,04%
ZARAGOZA	3.549	1,61%	<b>EXTREMADURA</b>	<b>5.837</b>	<b>2,65%</b>
<b>ARAGÓN</b>	<b>4.553</b>	<b>2,07%</b>	CORUÑA (A)	3.836	1,74%
<b>ASTURIAS</b>	<b>3.630</b>	<b>1,65%</b>	LUGO	1.291	0,59%
<b>ISLAS BALEARES</b>	<b>6.947</b>	<b>3,16%</b>	ORENSE	1.472	0,67%
PALMAS (LAS)	9.683	4,40%	PONTEVEDRA	3.391	1,54%
S.C.TENERIFE	8.570	3,90%	<b>GALICIA</b>	<b>9.990</b>	<b>4,54%</b>
CANARIAS	18.253	8,30%	<b>MADRID</b>	<b>30.587</b>	<b>13,90%</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.565</b>	<b>0,71%</b>	<b>MURCIA</b>	<b>7.663</b>	<b>3,48%</b>
ÁVILA	572	0,26%	<b>NAVARRA</b>	<b>1.307</b>	<b>0,59%</b>
BURGOS	1.118	0,51%	<b>LA RIOJA</b>	<b>978</b>	<b>0,44%</b>
LEÓN	2.061	0,94%	ALICANTE	11.305	5,14%
PALENCIA	547	0,25%	CASTELLÓN	1.672	0,76%
SALAMANCA	1.532	0,70%	VALENCIA	9.975	4,53%
SEGOVIA	453	0,21%	<b>C. VALENCIANA</b>	<b>22.952</b>	<b>10,43%</b>
SORIA	158	0,07%	ÁLAVA	502	0,23%
VALLADOLID	2.093	0,95%	GIPUZCOA	1.220	0,55%
ZAMORA	669	0,30%	VIZCAYA	3.277	1,49%
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>9.203</b>	<b>4,18%</b>	<b>PAÍS VASCO</b>	<b>4.999</b>	<b>2,27%</b>
ALBACETE	2.310	1,05%	<b>CEUTA</b>	<b>595</b>	<b>0,27%</b>
CIUDAD REAL	1.820	0,83%	<b>MELILLA</b>	<b>956</b>	<b>0,43%</b>
			<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>219.989</b>	<b>100,00%</b>

Nota de prensa